

68001415001-2012-00155-01

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, con correo electrónico del 16 de septiembre de 2021, allegó oficio comunicando que deja a disposición remanente y bienes embargados en el proceso 680014003-019-2013-00368-01.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 076

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

El Despacho se abstiene de impartir trámite al oficio No. 5571 del 13 de septiembre de 2021 proveniente del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, por medio del cual pone a disposición un vehículo de propiedad del señor LUIS ENRIQUE BONILLA CAMACHO en virtud al embargo de remanentes decretado en este asunto, considerando que mediante proveído del 8 de julio de 2019 (fls. 176) se ordenó el archivo de las diligencias por CONTUMACIA, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual se libraron los oficios No. 1867 y 1868 del 15 de julio de 2019, este último, dirigido al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado 2013-00368-01, sin embargo, las referidas comunicaciones no fueron retiradas por la parte interesada.

Conforme a lo anterior, por secretaria, comuníquese esta decisión y la adoptada en auto del 8 de julio de 2019 al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, expidiendo un nuevo oficio de levantamiento de medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10db06b2f88214f774b2eb9723ac52085340cf8be6f90f4d795b92a273ae2338**

Documento generado en 24/01/2022 01:48:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>